



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

966

Aprobación definitiva Plan operativo de ámbito local para la gestión de emergencia para incendios forestales en el municipio de Sa Pobla

Al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición al público, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación del “Plan operativo de ámbito local para la gestión de emergencias por incendios forestales en el municipio de sa Pobla” se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso en conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

El texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de la Corporación, en el siguiente enlace:

<https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/0deb7b76-70cb-49d5-a723-8f908c6697ea/>

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el tribunal contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (6 de enero de 2023)

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespi

